



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Dina Huapi es una localidad rionegrina privilegiada por su particular ubicación. Tiene el lago Nahuel Huapi y el Río Limay como escenarios para desarrollar su actividad turística, y por otro lado, se beneficia con una de las características propias de nuestra Provincia, la estepa. Con el objeto de darle valor a esta conjunción y resaltar el potencial que ofrece esta zona, además de la función social y cultural, resulta pertinente la organización de una fiesta que permita hacer hincapié en la identidad del lugar y su destino.

Las celebraciones, ritos y fiestas son expresiones culturales que se manifiestan en una valiosa diversidad. Cumplen, además, una función social como fuerza de cohesión de los elementos propios de la comunidad. Las fiestas están marcadas por la cultura y la historia, y en consecuencia, sujetas a un cambio permanente. La historia y el incipiente crecimiento de Dina Huapi merecen la configuración de una fiesta que aglutine, que refleje su cultura, y que se exprese sobre sus potencialidades.

La ubicación geográfica de Dina Huapi, además de beneficiarse por el lago, el Río Limay y la estepa patagónica, se ubica cerca de San Carlos de Bariloche, una ciudad que vive del turismo por excelencia y otras, como Villa La Angostura. Por lo tanto, la fiesta también se erige sobre su actividad económica; el turismo es, indudablemente, una valiosa fuente de ingreso que conviene resaltar en oportunidades festivas en las que se resalta la cultura del lugar.

En tiempos en dónde la globalización difuma la identidad de los pueblos, es indispensable el reconocimiento de las culturas locales y regionales por medio de diferentes medios; uno de ellos, es la constitución de una fiesta que los represente.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se instituye la Fiesta Provincial de la Estepa y el Sol que será celebrada anualmente durante el mes de febrero de cada año en la localidad de Dina Huapi, en fecha definida por resolución del poder ejecutivo local.

Artículo 2°.- Se declara la Fiesta de la Estepa y el Sol de Interés Provincial.

Artículo 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se efectivizarán con los aportes provenientes del Municipio de Dina Huapi y el Poder Ejecutivo Provincial, además de donaciones.

Artículo 4°.- La organización de la Fiesta estará a cargo de una comisión municipal que se constituya a tal fin en dónde se deberá incluir un representante del Poder Ejecutivo Provincial, además de los que la autoridad convocante considere.

Artículo 5°.- De forma.